



**ACUERDO No. 023
(28 DE JULIO DE 2021)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPITULO V
“SOBRETASA A LA GASOLINA” DEL ACUERDO 046 DE 2017, MODIFICADO
POR LOS ACUERDOS No. 059 DE 2018, 022 DE 2019 Y 054 DE 2019 - ESTATUTO
TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 2093 de 2021

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el artículo 145 del Acuerdo 046 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 145. BASE GRAVABLE. La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, será el volumen expresado en galones. En esta no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modifíquese el artículo 146 del Acuerdo 046 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 146. TARIFA. Por estar el Municipio de Pasto ubicado en zona de frontera, la tarifa aplicable será la siguiente:

Gasolina Corriente	Gasolina Extra
\$352	\$1.314

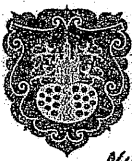
PARÁGRAFO 1. La tarifa en zonas de frontera para la sobretasa a la gasolina respecto al producto nacional aplicará exclusivamente a los volúmenes máximos asignados a los diferentes agentes de la cadena de distribución de combustibles. Para ventas por encima de los volúmenes en mención o agentes que no son objeto de los mismos, la tarifa de la sobretasa a la gasolina por galón será la tarifa general respectiva señalada en el siguiente cuadro:

Gasolina Corriente	Gasolina Extra
\$940	\$1.314

PARÁGRAFO 2. Para el consumo de nafta o cualquier otro combustible o líquido derivado del petróleo que pueda ser usado como carburante en motores diseñados para ser utilizados con gasolina, la tarifa será la misma de la gasolina motor extra.

PARÁGRAFO 3. Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. Las tarifas indexadas serán las que certifique y publique la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el primero de enero de cada año.

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo 046 de 2017 que no sean modificadas por el presente acuerdo, seguirán vigentes.



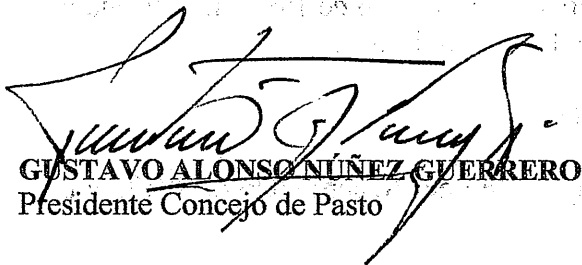
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

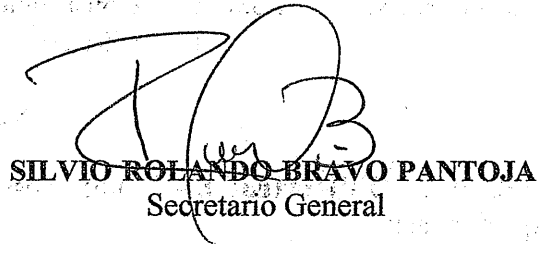
Nuestro compromiso es con Pasto

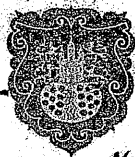
ARTICULO CUARTO- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 023 del 28 de julio de 2021.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 023 del 28 de julio de 2021, fue aprobado en dos debates distintos así:

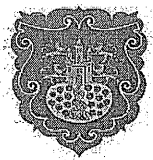
Primer debate: El 22 de julio de 2021, en Comisión de Presupuesto.

Segundo debate: El 28 de julio de 2021, en sesión ordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 023 DEL 28 DE JULIO DE 2021.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 023 DEL 28 DE JULIO DE 2021: "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPITULO V "SOBRETASA A LA GASOLINA" DEL ACUERDO 046 DE 2017, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS No. 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019-ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto No. 267 del 28 de julio de 2021

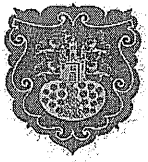
**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 023 DEL 28 DE JULIO DE 2021: "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPITULO V "SOBRETASA A LA GASOLINA" DEL ACUERDO 046 DE 2017, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS No. 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019-ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al treinta (30) de julio de 2021 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.

CATALINA BUCHELI ERASO



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 023 DEL 28 DE JULIO DE 2021: "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPITULO V "SOBRETASA A LA GASOLINA" DEL ACUERDO 046 DE 2017, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS No. 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019- ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto el veintinueve (29) de julio de 2021 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2.021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno(2021) a las 6:00 de la tarde.

CATALINA BUCHELI ERASO



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés